

Renunciado

PROVINCIA DE NAVARRA

102-6

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1908

Expediente de registro

NÚMERO 2027

Para *la mina* de *hierro* nombrada

"Vulcano"



Del término de *Leiza*

Interesado

D. *Eusebio Garcia Abadía*

Vecindad

Pamplona

Representante

D.

Vecindad

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Número de orden: Dos mil seiscientos

Presentación
ha del operario
corriente.

M. Y. Sr

Eusebio García Madia, vecino de esta Ciudad, con cédula personal de 6^a clase número uno que exhibe, á V. S. respetuosamente expone: Que en terreno de Leira, sitio denominado Limaleta, terrenos del comun, lindando á Este y Sur con la mina "Nuestra Señora del Pilar" y por demás, terrenos con terrenos francos, desea adquirir veinte y seis pertenencias de mineral de hierro con el nombre de "Vulcano".

Verifica la designacion de este registro en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida el limite Oeste ó sea el mojón número cuatro de la mina "Nuestra Señora del Pilar" y desde él se medirán en direccion N. E. trescientos metros y se colocará la primera estaca, que coincidirá con la estaca número tres de la mencionada Mina: Desde la primera estaca se medirán doscientos metros en direccion S. E. y se fijará la segunda

estaca; desde esta se medirán cien metros
en direccion N. E. y se colocará la tercera
estaca: desde esta se medirán ochocientos
metros en direccion N. O. y se fijará la
cuarta estaca; desde esta se medirán cua-
trocientos metros en direccion S. O. y se
colocará la quinta estaca; y desde esta
contando seiscientos metros en direccion
S. E. se volverá al punto de partida, que-
dando así cerrado el perimetro de las
veinte y seis pertenencias. En su virtud

Suplico á V. S. que habiendo
por presentada esta solicitud con el res-
guardo que acredita haber hecho el depósito,
se viva dar al expediente el curso que
corresponda á fin de que en su día se le
expida el título de propiedad. Pamploña
veinte y uno de Julio de mil novecien-
tos ocho.

Vuestro Garciá


M. J. R. Gobernador Civil de esta Provincia

Li

Ligencia Presentada en este Gobierno y Secatin de fo-
mento a las once horas del dia de hoy.

Acompaña carta de pago de cinco cientos
y cinco pesetas con treinta centimos que con
las ocho y setenta centimos que entrego en
metálico el interesado del cinco por ciento
componen el importe total del depósito
que previene el vigente Reglamento
Ejemplaria centimos de Julio de mil novecientos ochos

El oficial de la Seccion
Pablo Salvador

Informe Señor Gobernador
El Secretario que se escribe cumpliendo con
la obligacion que le impone el artículo 22
del vigente Reglamento de minas, tiene el
honor de proponer a V. E. se admita salvo
mejor derecho con carácter definitivo y
sin perjuicio de tener la facultad de
recurso que entienda, por haber llenado
hasta ahora el peticionario los requisitos
legales.

Ejemplaria centimos de Julio de mil novecientos ochos

El Secretario

A. Pacheco



videncia. Se admite esta solicitud de registro salvo en
sus derechos con carácter definitivo y sin perjuicio
de tener por hecho el otorgado el depósito corres-
pondiente. Anoten en el libro de registro de in-
mas; publíquese en el Boletín Oficial de la pro-
vincia, remítase un escrito al Alcalde de Leca
alorguense esto en la tablilla de censos de este
Partido civil para que en sus ordenamientos
se publique por espacio de treinta días que previe-
ne el artículo 24 del vigente Reglamento.

Leopoldo veintinueve Julio de mil novecientos ochos

El Gobernador



[Signature]

Dr. Alcalde de

Lerma

nº 870

28 Julio 908

Permito a V. el aspiante eduto
de la mina sita en jurisdiccion
de el Ayuntamiento coniguado al
margen para que lo expone
ya al publico por un año de
territo dias para ver tram
cunido dicho plano mto de
verba diligenciando al don
de habiendo en verificado

Dr. R.

R.

"Valencia (no 908)"

M. Y. Sr.

Presentada en este
Gobierno y Sección
de Fomento a las
once horas del
día de hoy.

Samplona este
ejerto de mil
novecientos ochos

El of. de la sección

Pablo Salvador

Eusebio García Ebadia, vecino de
esta Ciudad a V. S. respetuosamente expone:

Que en 21 de Julio último presentó una soli-

citud de registro de veinte y seis pertenencias
mineras de hierro con el nombre de "Vulcano"

en el parage llamado Cimaleta que linda

al Este y Sur con la mina Nuestra Señora

del Pilar y por los demás rumbos con terreno

franco, terminus jurisdiccional de Leiria; por

ahora me conviene rectificar en alguno ex-

tremo la designacion o demarcacion

hecha en la expresada solicitud y lo veri-

fica en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el

límite Oeste o sea el mojón Número 4 de

la mina "Nuestra Señora del Pilar" y desde

él se medirán 300 metros al N. E. y se co-

locará la 1ª estaca, que coincidirá con la

estaca Número 3 de la mencionada mina,

y desde ella se medirán 100 metros al

S. E. y se fijará la 2^a estaca; desde
esta se medirán 100 metros en dirección
N. E. y se colocará la 3^a estaca; desde
esta se medirán 200 metros al N. O. y
se colocará la 4^a estaca; desde esta se
medirán 100 metros al S. O. y se fijará
la 5^a estaca; desde esta se medirán
400 metros al N. O. y se fijará la 6^a
estaca; desde esta se medirán 100 metros
al S. O. y se fijará la 7^a estaca; desde
esta se medirán 100 metros al N. O.
y se fijará la 8^a estaca; desde esta se
medirán 200 metros al S. O. y se fijará
la 9^a estaca; desde esta se medirán
400 metros al S. E. y se fijará la 10^a
estaca; desde esta se medirán 200 me-
tros al S. O. y se fijará la 11^a estaca;
desde esta se medirán 200 metros al
S. E. y se fijará la 12^a estaca; desde
esta se medirán 100 metros al N. E.
y se fijará la 13^a estaca; desde esta
se medirán 300 metros al S. E. y se
fijará la 14^a estaca; desde esta se
medirán 100 metros al N. E. y se fija

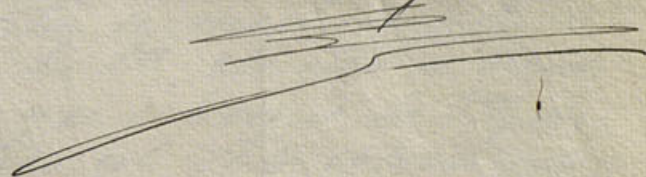
rá la 15^a estaca, y desde esta midiendo
200 metros en direccion N. O. se volverá al
punto de partida.

En su virtud

Suplica a V. S. se sirva tener
por rectificada la designacion del terreno
para las veinte y seis pertenencias de la
nueva mina "Vulcano", como así lo espera
de su notoria bondad.

Samplona 7 de Agosto de 1908.

Eusebio García



M. G. S. Gobernador Civil de esta Provincia

Don Ricardo Portuaria y Pico, Secretario
del Gobierno civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Eusebio Garcia Oladria
vecino de esta ciudad se presentó en este Gobierno de provincia á las once
horas y veintinueve minutos del día Julio de 1905
de mil novecientos ocho una solicitud de registro de veintinueve
pertenencias de la mina nombrada "Pulcam" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Cornalita que linda
por el Este y Sur con la mina "Nuestra Señora del Pilar" y por los dos lados con terrenos
fundeos.

término jurisdiccional de Leizaola distrito municipal de Id
terreno perteneciente al Sr. D. Eusebio Garcia Oladria; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida
el límite Oeste o sea el mayor nº 4 de la mina
"Nuestra Señora del Pilar" y desde él se mediarán en
dirección N. E. 300 metros y se colocará la 1ª
entaca; que coincidirá con la entaca nº 2 de la
mencionada mina de esta se mediarán 300
metros al S. E. y se fijará la 2ª. de esta se medi-
arán 100 metros al N. E. y se colocará la 3ª. de
esta se mediarán 800 metros al N. O. colocándose
la 4ª. de esta se mediarán 400 metros al S. O.
y se colocará la 5ª. y desde esta midiendo 600
metros en dirección S. E. se llegará al punto
de partida quedando así cerrado el polígono
de las veintinueve pertenencias solicitadas

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo,
les parará todo perjuicio.

Pamplona veintinueve de Julio de mil novecientos ocho



Ricardo Portuaria

6 de Julio

Señoría El presente edicto ha estado expuesto al pú-
blico en la tabblla de anuncios de este Gobier-
no civil por espacio de treinta días sin ha-
berse presentado ninguna reclamación
Cumplida con el importe de mil novecientos ochos
El Secretario acat.

Señoría En cumplimiento del periodo de publicidad,
remítase este expediente a la Jefatura de
sucesos para su denunciar.
Cumplida con el importe de mil novecientos ochos
El Gobernador int.

M. Y. Sr

24 Agosto 1908
Permitame o informarme de la Leyatura de minas
El G. J.
Carras
Eusebio García Machia, vecino de esta Ciudad respetuosamente expone: Que no conviniéndole seguir el expediente de denuncia de veinte y seis pertenencias del mineral de hierro con el nombre "Vulcano", sita en término municipal de Leiza, cuya solicitud de registro se presentó con fecha veinte y uno de Julio próximo pasado, existe a obtener esa concesión: por tanto

Suplica a V. S. se digne admitir la renuncia ó abandono de la expresada mina, declarando franco y registrable el terreno, comunicando la orden correspondiente a fin de que se devuelva al suscribiente el importe del depósito que oportunamente constituyó. En lo espera de su notoria bondad.
Pamplona 24 de Agosto de 1908.

Eusebio García

M. Y. Sr Gobernador Civil de Navarra

Con esta fecha ingresada en la Jefatura



San Sebastián 27 de Agosto de 1908

El Ingeniero Jefe,

Javier Peña

Informe

Almo. Sr. Gobernador Civil de Navarra

El art.º 93 en el caso 3.º dispone la anulación del presente expediente por renuncia del interesado devolviendo en su consecuencia el importe del depósito, desglorando al efecto la carta de pago que obra en el expediente.

Procede, pues, en concepto de esta la admisión de la renuncia, declarando franco y registrable el terreno pretendido de conformidad con el art.º 95 del vigente.

Y si en embargo se sirviera resolver.

San Sebastián 27 Agosto 1908



El Ingeniero Jefe
Javier Peña

Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de Navarra

San Sebastián 27 de Agosto de 1908

El Ingeniero Jefe



Javier Peña

De

creto

De conformidad con el dictamen de
la Jefeatura de minas y a instancia del interesado
de admitir la renuncia del Registro minero titulado
con "Vulcano" (vol. 2025) sito en Termino de Lescia,
declaramos nulo y sin curso el expediente y pro-
cejo irregistrable y Termino solicitados. Publíquese
en el ~~Boletín~~ **Boletín** Oficial de la Provincia con ar-
reglo a lo que prescribe el parrafo 3.º del art-
13 del vigente Reglamento para el regimen
de la mineria, mandose cuenta al Sr. Dele-
gado especial de Hacienda para la debida
cuenta del Depósito y al interesado.

Pamplona 20 de Agosto de mil novecientos veintidos

El Gobernador nro.

P. Castron



VITASECA

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

(PROVINCIAS DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA.)

*Tengo el honor de devolver á
V. adjunto , informado con-
venientemente, el expediente
de la mina Vulcano (n.^o
2027) y
remito también el estado que ha
de enviarse con la carta de pago
á la Administración Especial de
Hacienda.*

Dios guarde á V. muchos años.

San Sebastián 27 de Agosto de 1908.

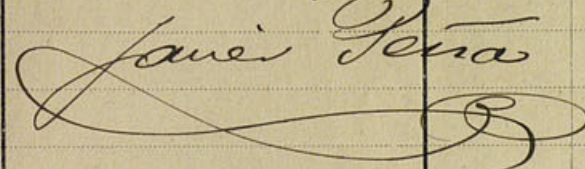
El Ingeniero Jefe,

José Peña

Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

Jefatura de minas del Distrito de Guipúzcoa.

Provincia de Navarra

Nombre de la mina.	Término.	INTERESADO.	Persona autorizada.	Número de la carta de pago.		Importe total del depósito.		Importe del $\frac{1}{2}$ p.º.	
				Entrada.	Registro	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Vulcano	Leira	D. Eusebio García	"	12	117	165	30	deducido	
			San Sebastián 27 Agosto de 1908						
			El Ingeniero Lefe						
			Javier Peña						
									

L. D.

Enrich Garcia Abadine

Pamplona

n.º 1065

27 agosto 908

Por Decreto del Sr. de hoy y de comparen-
dado con el dictamen de la Jefeatura de mi-
nias ha sido admitida la renuncia pre-
senta por V. del registro minero titulado
Bulevar n.º 2027 sito en terminos de
Luzia doctorando suelo y sin cursos al
aprovechante y por lo que registra el de-
recho que ocupaba.

Lo que participo a V. para su con-
viniencia y demas efectos

Dn. de
Fechas

Ex. Delegado especial de Hacienda
Sampson

N.º 1066

28 Agosto 1908

Sirvase V.S. dar las ordenes oportu-
nas para que se sea devuelta a
Don Eusebio Garcia Abadía vecino
de esta Ciudad la cantidad de
165 pesos 30 centimos a que ascien-
de el deposito que en veinticinco de
Julio ultimo constituyó en la ca-
ja de ese Depositario a disposi-
cion de mi autoridad, para gastos
de demarcacion de la mina de hierro
titulada "Vulcano" (N.º 2027) y
cuyo resguardo señalado con los n.ºs
12 de entrada y 117 de registro es
adjunto, rogandole me acuse el oportu-
no recibo para unirlo a su expe-
diente.

Dios S.º Fecho 12